JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **1994 13152** 00

Teniendo en cuenta que se allegó en debida forma el poder requerido, se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena expedir el oficio que comunica el levantamiento de las medidas de embargo decretadas en el presente proceso, no obstante respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-85245 no se expedirá comunicación alguna por cuanto dentro del expediente no reposa decreto de medida de embargo sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a3d54fe5cdbfaf33811ea73e2c5f93559e9d8a289a716f5df7afc3d22dbe8a75

Documento generado en 24/02/2021 12:36:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica